

DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA Y REGIMEN DE VISITAS
REF. RAD.00030/2022
DEMANDANTE: JON JUVER HERNANDEZ HERRERA.
DEMANDADOS: MARY YENI RODRIGUEZ ROJAS.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VENECIA CUNDINAMARCA


Venecia Cundinamarca, Octubre Veintisiete (27) de dos mil Veintidós (2022)

El Juzgado, atendiendo los lineamientos descritos por el artículo 15 del Decreto 2591 de 1.991, hace previa claridad de que al Despacho se encuentra para fallo Acción de Tutela radicada bajo el No. 00039 del cursante año 2022, el cual tiene carácter preferencia en su trámite.

En vista de que la demandada MARY YENI RODRIGUEZ ROJAS, diera contestación oportuna a la demanda promovida en su contra dentro del proceso de la referencia, aportara igualmente pruebas visibles a No. 9,10, y 11 del One Drive del cuaderno principal del proceso de la referencia, y al mismo tiempo presentará como excepción de mérito o fondo; el juzgado dispondrá, tener como tales las pruebas aportadas por la parte demandada, e igualmente dar aplicación a lo normado para el efecto por el artículo 110, en armonía con el artículo 391, Inciso 5º del Código General del Proceso.

En consecuencia, por Secretaria procédase de conformidad, en forma inmediata y eficaz, privilegiando en todo caso el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones establecido por el Decreto No. 806 de 2020, y la Ley 2213 de 2022 vigente.

Notifíquese,


JORGE ARMANDO CASTILLO GUZMAN
JUEZ.